EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 95--SABADO----14--DICIEMBRE---1822--TOM--1°.

CONTADURIA GENERAL

Entradas, Salidas y Exîstencias en los primeros once meses de 1822.

EXISTENCIAS.

A fin de 1821		7.353, 5½

RENTAS.

Aduana	1.866.958, 6¼	2.214.949, 4¼
Sello	72.334, 2	
Diezmos	47.514, 3¾	
Puertos	28.785, 6	
Correos	5.293,—	
Contribucion directa	17.779,—	
Varias	176.284, 2¼	

FONDOS REINTEGRABLES.

Pagarés	90.783, 6½	97.118, 3¾
Cédulas	100,—	
Depósitos	6.234, 5¼	
		2.319.421, 5½

DEUDAS PAGADAS.

Réditos y amortizacion de las consolidadas	291.155. 2	652.605 7¼
Las no consolidadas y satisfechas por la Tes.ria	361.450. 5¼	

GASTOS DE LOS TRES DEPARTAMENTOS.

Gobierno.................	307.323 5½	1.351.009 6½
Hacienda.................	262.967 3¾	
Guerra...................	780.718 5¼	

EXISTENCIAS A FIN DE NOVIEMBRE.

Tesorería.			
En dinero		333 ¼	315.805 7¼
Receptoría.			
En dinero .... 94.304 ½		312.259 1	
En Letras ....217.955 ½			
Policía.. En dinero		3.213 6½	
			2.319.421 5½

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1822.

Santiago Wilde.

Publíquese

García.

Observaciones para la semana entrante.

Dias		Hora del nacimiento del Sol h. m. s.	Hora en que pasa por el meridiano h. m. s.	Hora en què se pone h. m. s
Domingo..........	15...	4... 46... 37	11...55...28	7... 4... 19
Lunes...............	16...	4... 46... 49	11...55...54	7... 4... 59
Martes..............	17...	4... 47... 12	11...56...23	7... 5... 34
Miercoles..........	18...	4... 47... 31	11...56...53	7... 6... 15
Jueves...............	19...	4... 47... 57	11...57...23	7... 6... 52
Viernes..............	20...	4... 48... 16	11...57...52	7... 7... 28
Sabado...............	21...	4... 48... 46	11...58...22	7... 7... 58

Cuarto creciente el sábado 21 á las 10h 22' 18'' de la mañana.

COLOMBIA CONSTITUIDA.

ELOGIO en verso al libertador Bolivar, precedido de documentos relativos à la independencia de América, y conducta republicana de dicho héroe. Publicada en Paris en este año y reimpresa en esta ciudad. Se vende en la vereda ancha tienda de Ochagavia— su precio 2 reales.

En la calle del General Belgrano, media cuadra antes de llegar á Santo Domingo, se venden, entre otros artículos á precios equitativos cigarros habanos à 6 reales el 100, idem de virginia à 3 reales idem, polvillo sevillano á 2½ reales la onza, idem de la Habana à 2 reales idem, rapé estrangero à 1 real la onza; y aceyte superior para la mesa à 3 reales la botella. Se hace mas equidad à los que compran los cigarros por millares, el polvillo por libras el rapé por botellas, y el aceite por botijuelas segun su mayor ó menor cabida; pues las hai desde siete hasta nueve botellas.

UN Negro, esclavo de D. Ramon Urquiola, hacendado en la comprension de la frontera de San Miguel del Monte, ha fugado del poder de su amo, hacen pocos meses: tendrá veinte años de edad, tiene una señal arriba de un ojo, y es del mismo un poco bizco: suele mantener el pañuelo algo caido sobre èl. El negro es alto, formado y bien repartido de cuerpo. Se ofrecen tres onzas de oro al que lo hallare, y presentare à D. Juan N. Terrero, que vive en la casa barraca de Cornet frente al nuevo reñidero de gallos.

SE NECESITA una criada joven con leche y sin cria, con estas condiciones: que si es casada ha de ser el marido libre, ó soltera. En el despacho de este periòdico darán razon.

PARA LA HABANA.

EL HERMOSO y muy velero bergantin Americano FORESTER, su capitan Ricardo Soule; forrado y clavado en cobre, saldrà de este puerto para el expresado destino, el 10 ù 12 del proximo Enero, tiene lista la mayor parte de su carga. Los Señores que gusten ocupar el resto como para 1000 ó 1200 quintales de carne, ò tomar pasage (para lo que tiene excelente comodidad) podrán verse con su capitan que vive en la fonda de la Sra. Jhorn, calle del fuerte, ò en casa de los Sres. Guillermo, P. Ford; y Ca. que es del correo antiguo dos y media cuadras para el Norte à mano izquierda.

El que quiera vender un rodeo de ganado vacuno de mil á tres mil cabezas; y algunos esclavos menores de cuarenta años, ocùrra à la vereda ancha tienda de D. Miguel de Ochagavia, que darà razon del comprador.—

En la botica de Ortiz Alcalde se extrae el aceite de almendras dulces sin fuego, y separado el ollejo de la almendra, sale de un color lacticinoso, à 2 reales onza. Este aceite puesto sobre el pan con un poco de azucar, à surtido muy buenos efectos en los catarros de los niños recien nacidos.

Se nesesita una criada sana y de buenas costumbres que sepa coser y el servicio interior de una casa. No se repara en precio. En la vereda ancha tienda de Ochagavia darán razon de la persona que la necesita.

Estevan Masini, Italiano, tiene el honor de anunciar al pùblico de Buenos Ayres que habiendo determinado permanecer algun tiempo en esta Ciudad, se ha propuesto dedicarse à dar lecciones de varios instrumentos de Música, como la Flauta, Guitarra francesa, Flajeolete Doble, Clarinete &c.

Las personas que deseen tomar lecciones de algunos de los instrumentos indicados podran acudir à su casa situada en la calle del Cabildo cuatro cuadras y media de la plaza para el campo, sobre mano izquierda, en las casas del difunto Lopez.—Dara lecciones en su casa ó fuera de ella.—

El metodo facil de enseñar del Sr. Masini espera le dispensará la proteccion de este pueblo generoso, no dexando él por su parte de consagrar sus talentos y esfuerzos para merecer igualmente su confianza.

Le acaba de llegar al Sr. Masini una coleccion superior de Flautas de todos precios y de los mejores autores desde una Llave hasta ocho, que se pueden ver en su casa; como tambien intrucciones para aprender la Flauta, una excelente coleccion de Música y papel rayado.—

TRADUCCION.

ESTEVAN MASINI, profesor of music, native of Italy, has the honour to announce to the public of Buenos Ayres that he has determined to remain some time in this City, with the intention to give lessons on various Musical Instruments, viz: the Flute, french Guitar, double Flagoelet, Clarinet &c.

Ladies or Gentlemen wishing to be instructed on the above mentioned Instruments, may apply at the house of E. Masini, situated in Cabildo street, 4½ squares from the Cabildo towards the campo, at the left hand side, in the house of the late Lopez.

Lessons will be given at the house or abroad.

The easy method which Mr. E. Masini proposes to teach, he hopes will meet the attention of the generous public; leaving him to act in that case according as he is pronted by his own talents and experience.

Mr. Masini has lately received a collection of superior Flutes of various peaces, and best manufactor, from one to eight keys, likewise some excellent Music and Music paper.

SE NOTICIA AL PUBLICO.

En el dia último del presente mes se va á efectuar el sorteo de la Chacra de Don Juan Tomas Ortiz, tasada en 11761 pesos, segun consta de las tasaciones judiciales que para satisfaccion pùblica se hallan depositadas en la policia, y contiene casas cómodas, y nuevas con cinco piezas, y dos ventanas de rejas, cocina econòmica con todos los muèbles de su pertenencia; corredores de cinco y media varas de luz al Norte y Leste, sostenidos en pilares de material ochavados y cercados ã los dos dichos vientos por un enrejado de madera, que deja al centro un algibe, y forma un hermoso jardin, y à la distancia de 20 varas un cerco de mader a que caadra el patio, con dos palenques de ñandubai que los divide una puerta de Rrastrillo en lugar de Tranquera: un galpon para la gente separado: dos pozos de balde clabados de material: dos corrales de ñandubai, con puerta, cerrojo y llave: montes para leña, otros de frutas esquisitas de caroso y semilla, mucho plantio para continuar los montes; 6 quintas arrendadas; 2100 ovejas, 12 bueyes, 2 vacas, una manada de caballos, una carreta de bueyes, otra de caballos, 60 cuadras de tierra sin cultivo para el pastoreo de dichos animales, todas clases de herramientas; y otras muchas cosas que por menor consta de las tasaciones.

Los Sres. que gusten tomar boletos de accion lo podràn verificará en la vereda ancha tienda de ochagavia, café de los dos Amigos, café de M. Martin, calle de las Torres, tienda de Arechaga, contigua al café de Marcos, en la mesa de D. Santiago Montanches.

Precios corrientes.

Trigo del pais superior 5 ps. medio 4 ps. infer. 3 ps. hanega.
Idem extrangero 3 ps. 4 rs. hanega.
Harinas norteamericanas 14 ps. barrica.
El medio real de pan blanco *debe tener* 9¾ onzas, y el cuartillo de bazo 9 onzas.
Cueros de vaca solos 5 ps. 2 rs. Pesada de 35 libras.
Idem de novillo solos 6 ps. id.
Idem mescla...... 5 ps. 4 rs. id.
Idem de potro 7 rs. cada uno.
Valor de los fondos públicos del 6 por% 44 ps.
Idem de idem del 4..... 29 ps.
Pesetas de cordoncillo al 2, y al 2½ por%

NOTICIAS DE AFUERA

ALEMANIA—*Francfort* 8 *de agosto*—Sa habla de muchas mudanzas que deben verificarse en las personas de los ministros alemanes á la época de la abertura de la dieta germánica. Ciertas cortes, se dice que se hallan mui disgustadas con la falta de energía de que sus enviados han hecho uso en defenderlas contra las impiedades de ciertas otras potencias, que tienden á proteger la emancipacion de los estados de mediano órden, de la tutela de las grandes potencias. Parece mui cierto, que el defecto de union entre diversos estados germánicos continuará impidiéndoles el formar un cuerpo político; pero si á los estados pequeños les conviene tener miramientos respecto á los mas fuertes ¿estos no deben temer si se hallan abandonados á sus solas fuerzas, por haber perdido en el espíritu de aquellos, á causa de haber querido estender mucho su influencia?

(Le Constitutionnel.)

FRANCIA.—*París* 3 *de agosto.*—El honorable Sr. Benjamin Constant ha depositado hoi en manos del Sr. Matias, juez de instruccion, documentos que prueban la existencia de la pretendida sociedad de los *conservadores de la legitimidad.*

París 16 *de agosto.*—Se dice que el coronel San Miguel, acompañado de dos relatores mas en la causa de los oficiales de guardias, se presentó en audiencia privada á Fernando VII, y le hizo presente la incertidumbre en que se encontraba, tanto con respecto á S. M. como para con los oficiales de cuyo proceso estaba encargado, á causa de que estos producían cartas originales de S. M.; y que en este estado de cosas, venía á tomar consejo al rei, para tratar de aligerar la terrible acusacion que pesaba sobre aquellos desgraciados oficiales. S. M. respondió, con un tono de mui mal humor: „Es verdad, las cartas son mias ¡Y bien! ¿qué quiere decir eso? Tanto peor para ellos; sabían que mis órdenes eran nulas sin la firma de los ministros ¿para que las ejecutaron?—Pero, señor, (dijo San Miguel), V. M. no puede abandonar á esos infelices.—Tú estas encargado del proceso; síguelo con actividad; porque no quiero hablar mas sobre esta materia.

París 15 *de agosto.*—El dia 12 último en *Ivre-sur-Sena*, en presencia de los comisarios del gobierno; y de los diputados de la sociedad de sabios, se abrió un *silo*, ó pozo construido de una masa de piedra caliza, en el cual se había depositado el año pasado, en el mismo dia 12 de agosto, una gran cantidad de trigo puro para que fuese conservado. La experiencia ha sartido buen efecto, y se ha hallado el grano en el mejor estado, sin avería alguna.

„El martes 8 de mayo de 1822 por la tarde el Sr. M. eclesiástico, de edad de 28 años, cura de San Quin-

tin sobre el Isera, fue ácasa de la jóven María Gerin, muger de Charnalet, y permaneció allí cerca de 2 horas. Esta muger piadosísima debía ir el dia siguiente á comulgar á Veurey, parroquia vecina, donde se hacia la primera comunion de los niños, y parece que el cura le señaló la hora para oirla á la tarde en confesion Se le vió entrar en efecto en la iglesia hácia las 6 de la tarde; ella entró sola, y no se la vió salir.

„El marido de esta desgraciada fue á las 9 de la noche á buscarla á las casas de muchos de sus parientes; pasó con una sobrina de su muger á la casa parroqiual contigua á la iglesia. El cura, que los hizo esperar algunos instantes, dijo al pronto que no la habia visto; despues mudando de parecer, añadió que la había divisado en la iglesia rezando devotamente, pero sin hablarle.

„Diciendo estas palabras, el cura caminaba alejandose de la casa paroquial, como si temiese que el marido y la prima entrasen en ella.

¡ Desgraciado esposo !, él no sospechaba que la que buscaba con tanta ansiedad, había espirado hácia las 8 de la noche, y que sus restos ensangrentados estaban tan inmediatos de allí, y palpitando quizá aun.

„Los dias siguientes, el cura usó del mismo lenguage con diferentes personas; á otras les dijo, que no habiendo encontrado á esa muger en un trage bastante decente, habia reusado oir su confesion. Es preciso advertir que el miercoles era dia de trabajo.

„El marido desesperado pasó hasta cerca de media noche en explorar, con sus vecinos el pueblo y todos los caminos que lo rodean; al dia siguiente antes del dia, pasó á Veurey; oprimido de dolor, volvió la misma mañana á San Quintin, y supo los acaecimientos que siguen.

„Acia las 4 y media de la mañana, un habitante del pueblo, bajando al llano por sendero que no se frecuenta de noche, divisó á poca distancia y á cerca de 200 pasos de la casa parroquial sangre en abundancia; al lado un puñal clavado en tierra, y una cuerda de cerca de 6 metros de largo, uno y otro ensangrentados. En el mismo parage se hallaban, pedazos de carne y algunos fragmentos de huesos. Huellas de sangre condujeron á otras personas á la orilla del Ysera, donde se encontró el pañuelo de pecho de la desgraciada muger, sin duda puesto allí de intento para que se creyese que ella se habia ahogado voluntariamente.

„La idea de asesinato no le ocurria á nadie en un pais que no habia memoria de haber sido manchado con este crímen: se imaginó un suicidio; se sospechó, contra toda verosimilitud, que despues de haberse metido en el pecho el cuchillo, que despues ha sido reconocido no ser suyo habia conservado bastante fuerza para ir á arrojarse en el Ysera. Pero hay ochocientos noventa pasos del lugar donde se encontró el cuchillo á la orilla del Ysera donde estaba el pañuelo.

„Se explicaba la desesperacion de esta muger por la grande rigidéz del S. cura en confesion: se decia que, despedida quizá sin absolucion, á pesar de su proyecto de comulgar en Veurey, habia perdido el juicio hasta el punto de destruirse, y que semejante extravió no era sin ejemplo. En fin, si es preciso decirlo, se hizo correr la voz de que el fin de esta muger era obra del demonio. La credulidad y la supersticion sirvieron demasiado para acreditarla.

„Sin embargo, el terror que este acontecimiento habia difundido en el pais mudó mui pronto de caracter por el descubrimiento que hicieron unos pastores el 16 del mismo mes, del muslo y pierna izquierda de la victitima en una acequia del Isera, cerca de 200 pasos del parage donde habia sido encontrado el pañuelo. Las indagaciones se hicieron entonces mas activas; pero no se encontró la parte superior del cuerpo de la muger, sinó el jueves siguiente, dia de la Asension en una playa del Isera, á cerca de 6 leguas mas abajo de San Quintin, entre S. Marcelino y las Fausies. La identidad ha sido recono cida „Parece cierto que el cuerpo de la víctima fue transportado entero por su asesino hasta el lugar donde fueron encontrados el cuchillo y la cuerda ensangrentados, y que allí fue donde se destrozaron los miembros.......

„El viernes 17 de mayo, ácia las 10 de la mañana, la gendarmería se transportó á San Quintin, y se presentó al presbitero para tomar noticias. Casi inmediatamente despues de la partida de los gendarmes huyó el cura y ganó el mismo dia *las Echelles*, fronteras de Savoya. Arrestado pocos dias despues, y conducido á las prisiones de Chambery, se halla aun detenido allí.

„Ningun otro habitante de San Quintin se ha alejado de allí desde el 12 de mayo—Yo podría entar en otros detalles, hablar de los gemidos oidos la tarde de aquel mismo dia en la vencindad de la iglesia....Pero las actuaciones que se asegura estan muy avanzadas disiparán sin duda las tinieblas en que ha querido envolverse el crimen—*firmado por el gobernador—Duvin.* (*Le Constitutionnel.*)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO. Concluye el estracto del *Patriota* principiado en el número anterior. Inserta los oficios que el Dr. Obes pasó al Ministro de Estado del Rio Janeyro en 22 de Mayo último, y que constan en el Num. 52 del Argos: y dice en seguida: Estas comunicaciones fueron la causa de la proclama que en 28 de junio publico el consejo militar asegurando "que el gobierno del Rio Janeiro contaba con que *aquellos* que habian otorgado los poderes al Dr. Obes, podrian del mismo modo nombrar representantes para concurrir al proyecto de separar al Brasil de Portugal"—Aqui se engaño el consejo, juzgando sinceramente que para aquel objeto se necesitaban representantes de esta provincia, ni para unirla al Brasil otras formalidades, que las que habian precedido para el nombramiento del doctor. No era este asunto de tanta importancia para que intervinieran en él mas de tres personas.

Aquella proclama despertó el honor nacional de la division de V. R. y era preciso buscarse un arbitrio de contenerlas; pero nada de dilaciones; convocar á todas las autoridades á palacio: arengar el director con su magisterio acostumbrado, instruyendo á las tropas de sus deberes, y *de la libertad en que quedaría la provincia para constituirse segun le acomodára declarada que fuese la independencia del Brasil;* exponer el síndico que estaba *legalmente* facultado para el nombramiento del doctor, abultando sus atribuciones, y disminuyendo la de los pueblos: con esto, y el gran cuidado de formar corrillos inmediatamente para que algun atrevido no osase responder, y por si acaso, no tuviese á quien dirigirse, ya tenemos todo listo, y las tropas contenidas. El pueblo sin embargo aun no estaba satisfecho; pues allá vá para que se entretenga una proclama.—"El síndico general de este Estado á todos los pueblos.—Para prevenir la influencia de las calumnias y alarmas conspiradoras y sediciosas, que se han estampado escandalosamente en el núm. 27 del periódico titulado, Pacifico Oriental, creé de su deber el síndico procurador general de este Estado, manifestar á todos los pueblos—que juzgando del primer interés de esta provincia, promover la sancion de su incorporacion al reino unido de Portugal, Brasil y Algarbes sobre las bases acordadas, para evitar los peligros de la demora, y las contingencias de la incertidumbre, en uso de las facultades inherentes al sindicato general, que le confirió el congreso estraordinario, y en desempeño de sus encargos, propuso en *junta superior de real hacienda*, asistida de los Exmos. Señores Baron de la Laguna, presidente, y gobernador gefe político de este estado, la necesidad de enviar un diputado al rei y á las cortes generales constituyentes de la monarquia, con el interesante objeto de recabar una desicion solemne sobre tan importante asunto; y que unánimamente aprobada esta medida, se nombró para esta cómision al Dr. D. Lucas José Obes, á quien el síndico general autorizase con sus poderes é instrucciones.—Que habiendo arribado al puerto del Rio Janeiro la corbeta general Lecor, que con-

ducía al diputado, se le ordenó por S. A. R. el príncipe real del reino unido y regente del Brasil, que suspendiese el viage á Lisboa, y pasase á conferenciar con el señor ministro secretario de estado sobre el asunto de su comision, para resolverlo S. A. R. en virtud de sus facultades.—Que informado el síndico general de este suceso por las comunicaciones de su delegado, le autorizó para desempeñar su comision en aquella corte.—Que manifestando S. A. R. el príncipe real del reino unido y regente del Brasil en todos sus decretos y proclamas la mas firme y solemne resolucion de conservar la unidad de la monarquía, en que es primer interesado como inmediato sucesor de la corona; y constando de las representaciones de los diputados de las provincias del Brasil, que el voto general de los pueblos se dirige á conservar siempre la unidad sobre bases honorables, no hai fundamento ni motivo para proponer ni promover innovaciones peligrosas que podrian comprometer la dignidad del principe, el decoro de las provincias del Brasil, y la tranquilidad de este Estado.—*Que cuando llegase el caso, no esperado, de una emancipacion absoluta del reino del Brasil, és al Estado Cisplatino á quien compete decidir de su suerte y fijar sus destinos futuros.*—Finalmente que el síndico general del Estado protesta de la manera mas solemne, que mientras conserve los poderes de sus pueblos, jamas consentirá que sean atacados sus derechos politicos y civiles, ni violadas las bases del pacto de la incorporacion ni perturbado el orden público.—Montevideo 13 de julio de 1822.—*Tomas García de Zúñiga.*

No estaba del todo malo; el Brasil caminaba con pasos gigantes ácia esa *absoluta emancipacion*; y de esto no se hallaba el síndico bien impuesto, por que en tal caso ¿cómo era posible que nos pusiera las armas en la mano antes de poner sobre nuestro cuello las del Brasil?—Este fue un error de los muchos que suceden en política, y no fue solo el síndico que incurrió en él; porque........

Aqui se suspende la memoria.

BUENOS AIRES.

Sala de Representantes de la Provincia.

Sesion de la noche del miércoles 11.

Se introdujeron cuatro peticiones.—Se dió cuenta de una minuta de lei que presentaba el gobierno, para ser autorizado por la sala para contratar la amonedacion de escudos de oro.—Se dió igualmente cuenta de varias notas en que pasaba el gobierno á la sala informes que le habían sido pedidos, y entre ellos los relativos á buques de vapor.—Se leyó un proyecto de lei de la comision de hacienda sobre pensiones.

El Sr. Gomez, en atencion á no hallarse en la secretaria de la sala las actas de las primeras legislaturas, ni encontrarse en los papeles públicos sus primeros decretos, pidió se oficiase al gobierno para que remitiese cuanto en el particular pudiese conseguirse. El Sr. ministro contestó, que de esto mismo se ocupaba ya el gobierno; y no se creyó necesaria una resolucion.

Se tomó en consideracion el proyecto presentado por la comision especial, nombrada para proponer á la sala el sello de que debía usar; y con alguna variacion se sancionó:—

„El sello de la sala de representantes, será el mismo de que usa el gobierno, con la inscripcion: *sala de representantes de la provincia de Buenos Aires.*"

Se tomó en consideracion un proyecto que la comision de legislacion presentaba á consecuencia de la peticion de los tres canónigos, que reclamaban de un artículo relativo á ellos en la reforma eclesiástica.——„Los canónigos cuyas prebendas quedan suprimidas, gozarán de la dotacion de 800 pesos annuales" decía el proyecto de la comision, y despues de algunos debates, fue adoptado por 17 votos en 33.

Despachó la sala en seguida tres solicitudes particulares.

El Sr. Gomez pidió que se dispusiese que las sesiones fuesen dos veces al dia, como se había hecho el año pasado. No se hizo lugar á la proposicion.

Sesion de la noche del jueves 12.

Se tomó en consideracion la ley sobre pensiones presentada por la comision de hacienda en la sesion anterior; y despues de cortos debates se sancionó sin variacion alguna.

"Art. 1°. todas las pensiones graciables, cuyo pago se suspendió por decreto de 11 de abril de 1821, serán satisfechas desde aquella fecha, siendo de las concedidas á las madres, viudas é hijos de los que han muerto en campaña.

"2°. Las demas pensiones, que nó sean de la misma calidad, solo serán satisfechas desde 1°. de Enero de 1823; siguiendo las reglas siguientes.

"3°. Ninguna pension excederá 500 pesos anuales.

"4°. No podrá una misma persona gozar mas que una sola pension.

"5° No se considerará ninguna pension vitalicia, aun cuando haya sido concedida con ésta calidad.

"6°. Se eceptuan de esta regla á las madres de los que hayan muerto en defensa de la patria.

"7°. Las demas pensiones no se abonarán, sino hasta los 12 años en los varones, y en las mugeres hasta que mudea de estado.

"8.° Los varones que pasen de 12 años, no podrán continuar gozando de la pension, si no hacen constar estar cursando estudios en las aulas públicas, ó está de aprendizes en algun taller ó fábrica, bajo de contrata formal.

"9°. En el primer caso se les continuará el abono hasta 21 años, y en el segundo hasta los 16.

"10°. La residencia en la provincia será condicion indispensable, para el goce de estas pensiones."

La sala se ocupó en el resto de la sesion de peticiones particulares, de las que despachó ocho; y levantó la sesion.

Ayer á las tres de la tarde llegó á esta la goleta Santa Rosa, de la propiedad de Don José Garcia Almando, que salió de Montevideo el 11 del presente. Don Ladislao Martinez, que viene en ella de pasage, dá la noticia siguiente.— Llegó á aquel puerto una corbeta de guerra portuguesa procedente de Lisboa, con 50 dias de navegacion, la que trae un decreto soberano, en que se declara traidor á la corona, á todo aquel que esté en servicio, ú obedezca al principe, ú otro cualquier gobierno que se establezca en el Janeiro, autorizando á todo vasallo fiel, para que hostilice, y se oponga á los insurgentes; y al mismo tiempo una orden para que á los 30 dias de llegar al Janeiro, se embarque el principe (alias emperador) para Lisboa, y sino lo hiciese así queda sujeto al artículo....de la constitucion, sin ningun derecho á la corona. La escuadrilla del Brasil al mando de Don David Jewett debe partir al primer viento para el Janeiro, á causa de que á la fecha tiene 180 desertores, viéndose en la necesidad de no poder desatracar ningun bote del costado, pues ha sucedido haber ido á tierra un bote con un oficial, y haber amarrado allí los marineros á éste, y dejadolo abandonado.

En el Morning Chronicle se lee que el Sr. *Jorge Canning*, miembro de la cámara de los comunes por Liverpool, ha sido nombrado sucesor del Marques de Londonderry en el ministerio de Inglaterra.

Nota.—Sentimos que algunas reflexiones con la noticia de la la *nueva invasion* de los bárbaros en algunas de nuestras estancias, no hayan cabido en este número por haber llegado á la imprenta, cuando ya estaba compuesto el material necesario: pero esperamos que este punto será tratado satisfactoriamente por nuestros coescritores.

IMPRENTA DE EXPOSITOS.